

Res. Aprobatoria del Contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Mari-
no Gerónimo Peña Cornielle, sobre ven-
ta de terrenos al Estado.-

30-8-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1 - SET. 1972

Núm:

25949

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente :

En relación con su comunicación No. 1272, de fecha 23 de agosto de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, sobre venta de terrenos al Estado, ha sido promulgada en fecha 30 de agosto del presente año y registrada con el No. 369.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 25949

1 - SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente :

En relación con su comunicación No. 1272, de fecha 23 de agosto de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, sobre venta de terrenos al Estado, ha sido promulgada en fecha 30 de agosto del presente año y registrada con el No. 369.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 25949

1 - SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1272, de fecha 23 de agosto de 1972, cúplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, sobre venta de terrenos al Estado, ha sido promulgada en fecha 30 de agosto del presente año y registrada con el No. 369.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/eq.

01272

Santo Domingo de Guzmán D.N.
23 de agosto de 1972

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Señor Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por Ambas Cámaras Legislativas, -
tengo a bien remitir a usted, para los fines consti-
tucionales, el anexo Proyecto de Resolución Aprobato-
ria del Contrato de venta entre el Estado Dominica-
no y el Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, de va-
rias porciones de terreno en el Municipio de Pimentel.

Con sentimientos de la más alta consideración
y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

01273

Santo Domingo de Guzmán D. N.
23 de agosto de 1972

Señor
Dr. Atilio Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.297, de fecha 22 de agosto de 1972, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, de varias porciones de terreno en el Municipio de Pimentel.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Resolución Aprobatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 19 del Artículo 37 de la constitución de la República;

Visto el Contrato en virtud del cual el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel, así como un equipo consistente en dos tractores, una rastra, un arado, una bomba de agua y un marcador, por el precio total de RD\$82,300.00.

RESUELVE

UNICO.- Aprobar el contrato precedentemente indicado que copiado a la letra dice así:

ENTRE : El Estado Dominicano, debidamente representado por el Señor Juan Ramón Castellanos, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No.13536, Serie 56, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, de acuerdo con el Poder de esta misma fecha firmado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identificación personal No.19530, Serie 18, sello al día, domiciliado y -

De
LEGISLATURA *Ord. DE 1872*
REGISTRADA AL No. *38172*
en el folio *del libro letra*
No. *de sesiones de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos *mandados por el Senado*
Y consta de *veas*
hojas escritas *en redondeadas a razón de dos*
hojas escritas en redondeadas a razón de dos
Santo Domingo *de* *1872*
1872
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, en el Mun. de Pimentel PAG. 2

residente en la población de Pimentel y accidentalmente en esta ciudad; de otra parte el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su administrador Señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie Ira., sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el Instituto Agrario Dominicano, debidamente representado por su Sub-director General Administrativo Dr. Santiago Cruz López, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cédula de Identificación Personal No.17640, Serie 47, sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO : El Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, en favor del Estado Dominicano, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Parcela No.5-pte.(cinco parte) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, lugar de San Francisco de Matuán, con una extensión superficial de 4 (cuatro) Has.,05 (cinco) As. 74 (setenticuatro) Cas. y sus mejoras, amparadas por el Certificado de Título No.59-2, ex-

92

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 3819

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos y todos por el Senado

hojas escritas en

es y razón de dos

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del S.



23 agosto 1975

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, en el Mun. de Pimentel PAG. 3

pedido en fecha 12 de Enero de 1965 por el Registrador de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís;

b) Parcela No.238-pte.(doscientos treinta y ocho partes) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, Sección Cueba Abajo, con una extensión superficial de 5 (cinco) Has., 99 (noventinueve) As. ; 90 (noventa) Cas., 60 (sesenta) dmc2, y sus mejoras, con los siguientes linderos: Al Norte, carretera Pimentel-Cotuí, que la separa de la Parcela No. 1; al Este, parcelas Nos. 231, 232 y 239; el Sur, parte de la Parcela No.253; y al Oeste, con Tobías González. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.63-332, expedido en fecha 28 de mayo de 1969 por el Registrador de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís;

c) Parcela No.458-pte. (cuatrocientos cincuenta y ocho parte) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, Sección Cueba Abajo, con una extensión superficial de 25 (veinticinco) Has., 01 (cero uno) As., 92 (noventa y dos) Cas. y sus mejoras, amparada por el Certificado de Títulos No.68-29, expedido en fecha 5 de agosto de 1968 por el Registrador de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís;

d) 2 (dos) porciones de terreno dentro de la parcela

COMITÉ DE FERIA

2a LEGISLATURA 2nd DE 19
REGISTRADA AL No. 38877
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de _____ de _____
hojas escritas en _____ e razón de dos
ejemplares originales.
Santo Domingo, _____ de _____ 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, en el Mun. de Pimentel. PAG 4

No.499 (cuatrocientos noventinueve) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, y sus mejoras, con áreas respectivas de 12 (doce) Has., 87 (ochenta y siete) As., 91 (noventa y una) Cas. y 3 (tres) Has., 61 (sesenta y una) As., 27 (veintisiete) Cas., haciéndose constar que en la venta de esta última porción de terreno se excluye una porción con área de 30.00 (treinta) tareas, la cual fué vendida por el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle al señor Casimiro Hernández. Dichos inmuebles son propiedad del vendedor según se comprueba en la certificación de fecha 15 de mayo de 1972, expedida por el Secretario-Delegado del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Francisco de Macorís; y

e) Una porción de terreno con área de 6 (seis) Has., 60 (sesenta) As., 31 (treinta y una) Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.504 (quinientos cuatro) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, propiedad del vendedor, según se comprueba por la certificación de fecha 15 de mayo de 1972, expedida por el Secretario Delegado del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Francisco de Macorís;

SEGUNDO : Asimismo, por medio del presente acto el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, vende, cede y traspasa al

CONGRESO NACIONAL

92
LEGISLATURA Ord. DE 1979
REGISTRADA AL No. 3817
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos todos por el Senado
Y consta de diez
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
estados por folios.
Santo Domingo, 23 de agosto 19 79
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

PAG. 5

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, en el Mun. de Pimentel.

Estado Dominicano, con todas las garantías de derecho, los los equipos que se describen a continuación, situados en las porciones de terrenos precedentemente descritas:

7 a) Un tractor marca Ford, modelo 5000, motor E-168627 matrícula No.92284; b) Un tractor marca John Daere, motor 13-E 120945, modelo 3020, matrícula No.92284; c) Una rastra 20.24; d) Un arado 10.24; e) Una bomba de agua de 4 pulgadas, marca Honda ; y f) Un mureador.

TERCERO :El Precio de venta de las Porciones de terrenos descritas en la cláusula primera del presente contrato ha sido convenido por la suma de RD\$62,643.70 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos oro dominicano), y el de los equipos descritos en la cláusula segunda, en la suma de RD\$19,656.30 (diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos oro dominicano), con un total por tanto de RD\$82,300.00 (ochenta y dos mil trecientos pesos oro dominicano), valor éste que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano), al firmarse el contrato, valor éste que ha sido pagado por el Estado Dominicano, mediante el cheque No.837809, expedido en fecha 10 de mayo de 1972, por el Tesorero Nacional, en favor del vendedor; b) Mediante el pago al Banco Agrícola

COMPROBANTE DE REGISTRO

LEGISLATURA 8^{va} DE 1979
REGISTRADA AL No. 3849
en el folio del libro letra
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas, en rúbricas e rúbrico de dos
Santo Domingo, de de
 1979
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta 6

entre el Estado Dominicano y el Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, en el Mun. de Pimentel.

de la República Dominicana de la suma total de RD\$25,847.55 (veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos oro dominicano), en capital e intereses cortados al 30 de abril de 1972, adeudada a esa institución bancaria por el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, según cuentas Nos. 06-01-70-0158-4, 06-09-69-0385-8, 06-07-71-0071-0 y 06-09-71-0521-4; y c), el balance restante, ascendente a la suma de RD\$36,452.45 (treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza el Estado Dominicano mediante el presente acto en favor del mencionado señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, libre de toda clase de derecho e impuesto a pagar, de los siguientes inmuebles; a) Una casa de dos plantas, situada en el solar No. 23 (veintitres) de la manzana No. 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) actual Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, con área aproximada de 660.00 (seiscientos sesenta) metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$18,600.00 (dieciocho mil seiscientos pesos oro dominicano) y b) De los solares Nos. 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve) de la Manzana No. 5-0 (cinco guión cero) situados en la Unidad Maguana de la Urbanización los Cacicazgos, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacio-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrtato de Venta PAG. 7
 entre el Estado Dominicano y el Señor Marino Gerónimo
 Peña Cornielle, en el Mun. de Pimentel.

nal, con una extensión superficial en total de 2,238.00 (dos mil doscientos treinta y ocho) metros cuadrados, valorados en la suma total de RD\$17,852.45 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos oro dominicano).

CUARTO: El Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle acepta que el Estado Dominicano pague los terrenos y equipo objeto del presente contrato en la forma indicada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

QUINTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle los créditos que éste le adeuda, ascendentes a la suma total de RD\$25,347.55 (veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete) pesos con cincuenta y cinco centavos oro dominicano), en capital e intereses cortados al 30 de abril de 1972, según cuentas Nos. 06-01-70-0158-4, 06-09-0385-8, 06-09-71-0071-0 y 06-09-71-0521-4, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del mencionado señor Marino Gerónimo Peña Cornielle por el monto de dichos créditos, y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís a radiar la hipoteca que afecta una de las parcelas vendidas, o sea-----

-----sigue--

CONGRESO NACIONAL

de
LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 3877
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *diez*

hojas escritas en máquinas, a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *23* de *agosto* 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, en el Mun. de Pimentel. PAG. 8

la Parcela No.458 (Pte.) del Distrito Catastral No.5 del Municipio de Pimentel, inscrita en el Certificado de Título No.68-29.

SEXTO : A su vez, por medio del presente acto, el Estado Dominicano dona, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, en favor del Instituto Agrario Dominicano, quien acepta de manera formal y expresa, para la ejecución de sus programas, los inmuebles y equipos adquiridos por el Estado Dominicano del Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, los cuales se describen en las cláusulas primera y segunda del presente contrato.

SEPTIMO : Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, por tener los inmuebles que traspasa al Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano).

OCTAVO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en cuatro (4) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez y siete (17) días del mes de

CONGRESO NACIONAL

pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 77*

REGISTRADA AL No. *3817*
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos y *1*idos por el Senado

Y consta de *diez*
hojas escritas en *mayor* a raz6n de dos
espa *intermedias*

Santo Domingo *23 de agosto 19 77*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta
 entre el Estado Dominicano y el Señor Marino Geróni-
 nimo Peña Cornielle, en el Mun. de Pimentel. PAG. 9

mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO : _____

POR EL VENDEDOR : _____

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO _____

Yo, Dr. Moisés de Herrera Baéz, Abogado Notario Públi-
 co de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY
 FE: PRIMERO que he tenido a la vista la liquidación efectua-
 da en fecha 15 de mayo de 1972 por el Agente Local del Im-
 puesto sobre la Renta de San Francisco de Macorís, en la cual
 consta que los inmuebles que por medio del presente acto ven-
 de el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle el Estado Domini-
 cano no están sujetos al pago de Contribución a la Ganancia
 de Capital establecido por la Ley No. 291, de fecha 29 de mar-
 zo de 1972; y SEGUNDO: que las firmas que aparecen al pie del
 presente documento fueron puestas en mi presencia por los se-
 ñores Juan Ramón Castellanos, Marino Gerónimo Peña Cornielle,
 José Andrés Aybar Castellanos y Dr. Santiago Cruz López, de
 calidades y generales que constan en el acto, quienes me de-
 clararon que esas son las firmas que acostumbran usar en to-
 dos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
 de la República Dominicana a los diez y siete días (17) del
 mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

DR. MOISES DE HERRERA BAEZ,
 Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
 Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,
 Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los
 veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos se-

CONGRESO NACIONAL

COMUNICACION DEL SENADO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA LEY DE

DE LA LEY DE

[Faint, illegible text, likely the body of the legislative act or report]

LEGISLATURA 1^{ra} DE 1972

REGISTRADA AL No. 387
del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en manuscrito e razón de dos

Santo Domingo, 23 de agosto de 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta 10
entre el Estado Dominicano y el Señor Marino Gerónimo
Peña Cornielle, en el Mun. de Fimentel. PAG.

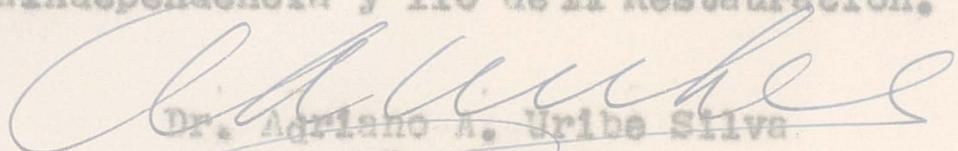
tenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

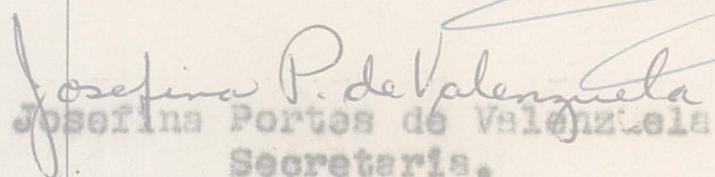
Jesús María García Morales,
Secretario

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

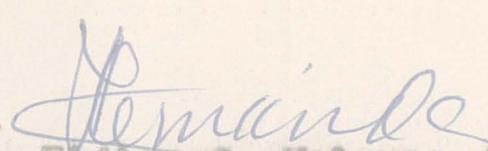
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.



Prof. Fidias C. Velquez de Hernández
Secretaria.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de Agosto de 1972.

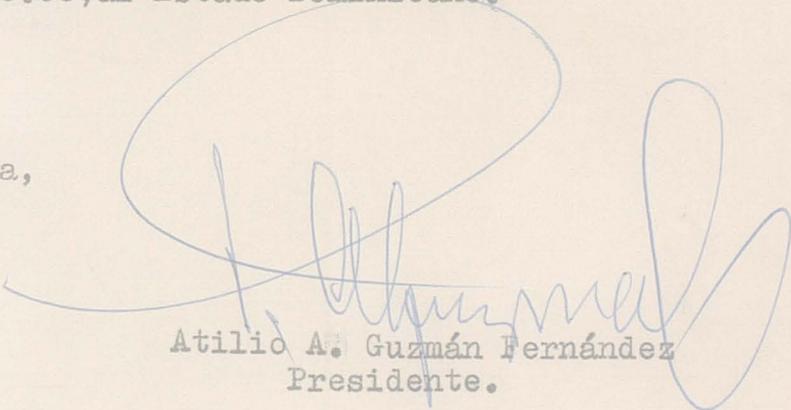
Núm. 000297:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Sr. Marino Gerónimo Peña Cornielle trapasa a título de venta varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel; así como también, dos tractores, una rastra, un arado, una bomba de agua y un marcador, por el precio total de RD\$82,300.00, al Estado Dominicano.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

Handwritten notes in blue ink:
Aprobado por la Cámara de Diputados
Sesión 23-8-72

Handwritten note in blue ink:
Arech

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de Agosto de 1972.

Núm. 000297:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Sr. Marino Gerónimo Peña Cornielle trapasa a título de venta varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel; así como también, dos tractores, una rastra, un arado, una bomba de agua y un marcador, por el precio total de RD\$82,300.00, al Estado Dominicano.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el contrato en virtud del cual el Señor Marino Gerónimo Peña Cornielle traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel, así como un equipo consistente en dos tractores, una rastra, un arado, una bomba de agua y un marcador, por el precio total de RD\$82,300.00,

R E S U E L V E

UNICO.- Aprobar el contrato precedentemente indicado ^X que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, Serie 56, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, de acuerdo con poder de esta misma fecha firmado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 19530, Serie 18, sello al día, domiciliado y residente en la población de Pimentel y accidentalmente en esta ciudad; de otra parte el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador, señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 17035, Serie 1ra., sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el Instituto Agrario Dominicano, debidamente representado por su Subdirector General Administrativo Dr. Santiago Cruz López, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 17640, Serie 47, sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado al siguiente



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 2da. 1972

REGISTRADA con el Número 1054

en el folio 269 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 1

veinte hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 22 de agosto 1972

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del ^{PAG. 2} cual el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle traspasa a título de venta varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel; así como también dos tractores, una rastra, un arado, una bomba de agua y un mureador, por el precio total de RD\$82,300.00, al Est. Dom.

C O N T R A T O

PRIMERO: El señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, en favor del Estado Dominicano, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Parcela No.5-pte. (cinco parte) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, lugar de San Francisco de Matuán, con una extensión superficial de 4 (cuatro) Has., 05 (cinco) As. 74 (setenticuatro) Cas. y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.59-2, expedido en fecha 12 de enero de 1965 por el Registrador de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís;

b) Parcela No.238-pte. (doscientos treinta y ocho parte) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, Sección Guaba Abajo, con una extensión superficial de 5 (cinco) Has., 99 (noventinueve) As.; 90 (noventa) Cas., 60 (sesenta) dme2, y sus mejoras, con los siguientes linderos : al Norte, Carretera Pimentel-Cotuí, que la separa de la parcela No. 1; al Este, parcelas Nos.231,232 y 239; al Sur, parte de la parcela No.253 ; y al Oeste, con Tobías González. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.63-332, expedido en fecha 28 de mayo de 1969 por el Registrador de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís;

c) Parcela No.458-pte. (cuatrocientos cincuenta y ocho parte) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, Sección Guaba Abajo , con una extensión superficial de 25 (veinticinco) Has., 01 (cero uno) As., 92 (noventa y dos) Cas. y sus mejoras, amparada por el Certificado de Títulos No.68-29, expedido en fecha 5 de agosto de 1968 por el Registrador de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís;

d) 2 (dos) porciones de terreno dentro de la parcela No.499 (cuatrocientos noventinueve) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, y sus mejoras, con áreas respectivas de 12 (doce) Has., 87(0-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 3

Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle traspasa a título de venta varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel; así como también, dos tractores una rastra, un arado, una bomba de agua y un mareador, por el precio total de RD\$82,300.00. al Est. Dom.

chenta y siete) As., 91 (noventa y una) Cas. y 3 (tres) Has., 63 (sesenta y una) As., 27 (veintisiete) Cas., haciéndose constar que en la venta de esta última porción de terreno se excluye una porción con área de 30.00 (treinta) tareas, la cual fué vendida por el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle al señor Casimiro Hernández. Dichos inmuebles son propiedad del vendedor, según se comprueba en la certificación de fecha 15 de mayo de 1972, expedida por el Secretario-Delegado del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Francisco de Macorís ; y

e) Una porción de terreno con área de 6 (seis) Has., 60 (sesenta) As., 31 (treinta y una) Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.504 (quinientos cuatro) del Distrito Catastral No.5 (cinco) del Municipio de Pimentel, propiedad del vendedor, según se comprueba por la certificación de fecha 15 de mayo de 1972, expedida por el Secretario Delegado del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Francisco de Macorís;

SEGUNDO: Asimismo, por medio del presente acto el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, vende, cede, y traspasa al Estado Dominicano, con todas las garantías de derecho, los equipos que se describen a continuación, situados en las porciones de terreno precedentemente descritas:

a) Un tractor marca Ford, modelo 5000 , motor E-168627, matrícula No.92935; b) Un tractor marca John Deere, motor 13-E 120945, modelo 3020, matrícula No. 92284; c) Una rastra 20.24; d) Un arado 10.24; e) Una bomba de agua de 4 pulgadas, marca Honda y f) Un mareador.

TERCERO: El precio de venta de las porciones de terreno descritas en la cláusula primera del presente contrato ha sido convenido por la suma de RD\$ 62,643.70 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos oro dominicano), y el de los equipos descritos en la cláusula segunda, en la suma de RD\$1

19,656.30 (diecinueve mil seiscientos cin-



22 LEGISLATURA DEL Ord. 19 72

REGISTRADA con el Número 1054
en el folio 269 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
vele _____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 22 de Agosto 19 72


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato en virtud del cual el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle traspasa a título de venta varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel; así como también, dos tractores, una sartén, 2 arados, una bomba de agua y un serrador, por el precio total de RD\$60,500.00 al 10% IVA.

cuarenta y seis pesos con treinta centavos oro dominicano), con un total por tanto de RD\$60,500.00 (sesenta y dos mil trescientos pesos oro dominicano), valor éste que pague el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano) al firmarse el contrato, valor éste que ha sido pagado por el Estado Dominicano, mediante cheque No. 857009, expedido en fecha 10 de mayo de 1972, por el Tesorero Nacional, en favor del vendedor; b) Mediante el pago al Banco Agrícola de la República Dominicana de la suma total de RD\$39,947.95 (veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos oro dominicano), en capital e intereses, costados al 30 de abril de 1972, adeudada a una institución bancaria por el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, según Cuentas Nos. 06-01-70-0190-4, 06-09-69-0989-3, 06-09-71-0071-0 y 06-09-71-0521-4; y c) El balance restante, ascendente a la suma de RD\$5,452.45 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realice el Estado Dominicano por medio del presente acto en favor del mencionado señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, libre de toda clase de derechos e impuestos a pagar, de los siguientes inmuebles: a) Una casa de dos plantas, situada en el Solar No. 23 (veintitres) de la Manzana No. 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) actual Parcela No. 110-Def.-780, del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, con área aproximada de 600.00 (seiscientos sesenta) metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$18,800.00 (dieciocho mil ochocientos pesos oro dominicano) y b) De los Solares Nos. 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve) de la Manzana No. 5-0 (cinco guión 0) situados en la Unidad Agraria de la Urbanización Los Cañales, dentro de la Parcela No. 110-Def.-780 del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, con una extensión superficial en total de 2,356.00 (dos mil trescientos cincuenta y seis) metros cuadrados, valoradas en la suma total de RD\$17,652.45 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos oro dominicano).

CONGRESO NACIONAL



2 LEGISLATURA DEL Ord. 1972

REGISTRADA con el Número 1054
en el folio 268 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
vele hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 27 de Agosto

1972



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

5

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato en virtud del P.A.G. el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle transpone a título de venta varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Hinamantel; así como también, dos tractores, una rastra, un arado, una bomba de agua y un sacacanes, por el precio total de RD\$25,300.00. al art. 1000.

pesos con cuarenta y cinco centavos oro dominicano) .

QUINTO: El señor Marino Gerónimo Peña Cornielle acepta que el Estado Dominicano pague los terrenos y equipos objeto del presente contrato en la forma indicada en la cláusula anterior, según por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

SEXTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del señor Marino Gerónimo Peña Cornielle los créditos que éste le adeude, ascendentes a la suma total de RD\$25,307.55 (veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y séis centavos oro dominicano), en capital e intereses, calculados al 30 de abril de 1972, según Cuantos Nos. 06-01-70-0250-4, 06-07-09-0300-0, 06-09-71-0071-0 y 06-09-71-0921-4, según por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del mencionado señor Marino Gerónimo Peña Cornielle e por el monto de dichos créditos, y, además, autoriza al Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís a radicar la hipoteca que afecta una de las parcelas vendidas, o sea la Parcela No. 456 (Rto.) del Distrito Catastral No. 5 del Municipio de Hinamantel, inscrita en el Certificado de Título No. 06-29.

SEPTIMO: A su vez, por medio del presente acto, el Estado Dominicano dona, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, en favor del Instituto Agrario Dominicano, quien acepta de manera formal y expresa, para la ejecución de sus programas, los inmuebles y equipos adquiridos por el Estado Dominicano del señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, los cuales se describen en las cláusulas primera y segunda del presente contrato.

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL Quinto 1972
REGISTRADA con el Número 1054
en el folio 269 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
veinte — hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 22 de Agosto

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el señor Marino Gerónimo Peña Corniellle traspasa a título de venta varias parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel; así como también, dos tractores, una rastra, un arado, una bomba de agua y un marcador, por el precio total de RD\$82,300.00. al Estado Dominicano. 6
PAG

SEPTIMO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, por tener los inmuebles que traspasa al Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano).

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en cuatro (4) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez y siete (17) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO :

POR EL VENDEDOR :

POR EL BANCO AGRICOLA

POR EL INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO :

Yo, Dr. Moisés de Herrera Baéz, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO: Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido a la vista la liquidación efectuada en fecha 15 de mayo de 1972 por el Agente Local del Impuesto sobre la Renta de San Francisco de Macorís, en la cual consta que los inmuebles que por medio del presente acto vende el señor Marino Gerónimo Peña Corniellle al Estado Dominicano no están sujetos al pago de Contribución a la Ganancia de Capital establecido por la Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972; y SEGUNDO: que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Ramón Castellanos, Marino Gerónimo Peña Corniellle, José Andrés Aybar Castellanos y Dr. Santiago Cruz López, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez y siete (17) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972) .

DR. MOISES DE HERRERA BAEZ,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

COMITÉ NACIONAL



LEGISLATURA DEL Quinto 1972
REGISTRADA con el Número 1054
en el folio 269 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
vele — hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 22 de Agosto

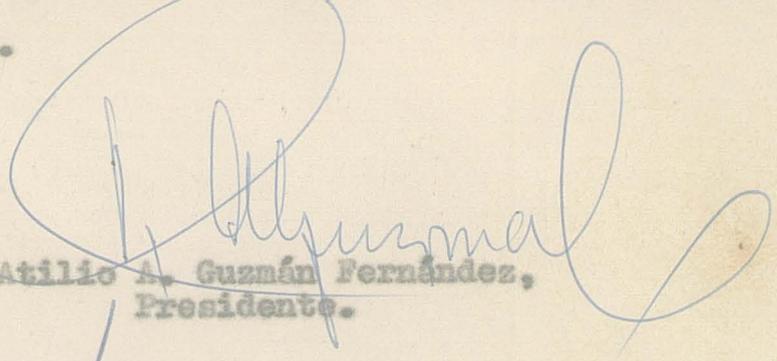
1972

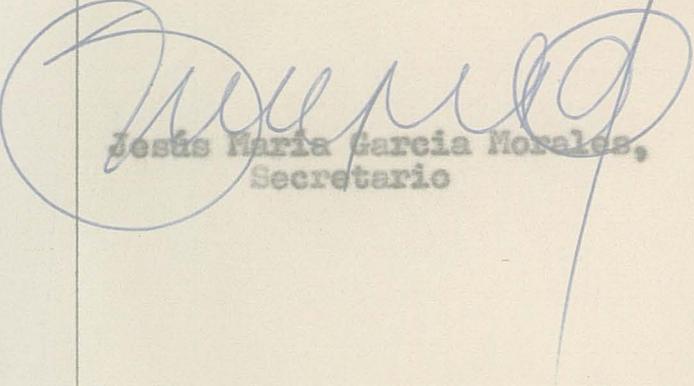
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle traspasa a título de venta varia parcelas y porciones de terrenos ubicados en el Municipio de Pimentel; así como también, dos tractores, una rastra, un arado, una bomba de agua y un marcador, por el precio total de RD\$82,300.00 al Estado Dominicano. PAG. 7

Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.


Jesús María García Morales,
Secretario

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



LEGISLATURA DEL 2^{do} 1972

REGISTRADA con el Número 1054

en el folio 268 del Libro Letra D de

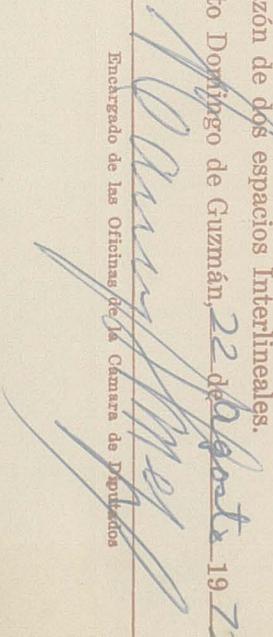
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de —

vele hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 22 de Agosto 1972


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16658 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 JUN. 1972

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle traspasa a título de venta al Estado Dominicano los inmuebles que se describen a continuación:

a) Parcela No.5-Pte. del D.C. No.5 del Municipio de Pimentel, lugar de San Francisco de Matuña, con un área de 4 Has., 5 As., 74 Cas;

b) Parcela No.235-Pte. del D.C. No.5 del Municipio de Pimentel, Sección Cuaba Abajo, con un área de 5 Has., 99 As., 90 Cas., y 60 Dms²;

c) Parcela No.458-Pte. del D.C. No.5 del Municipio de Pimentel, Sección Cuaba Abajo, con un área de 25 Has., 01 As., 92 Cas.;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

d) Dos (2) porciones de terreno, dentro de la Parcela No.499 del D.C. No.5 del Municipio de Pimentel, con áreas respectivas de 12 Has., 87 As., 91 Cas; y 3 Has., 61 As., 27 Cas; y

e) Una porción de terreno con área de 6 Has., 60 As., 31 Cas., dentro de la Parcela No.504 del D.C. No.5 del Municipio de Pimentel.

Asimismo, por medio del anexo contrato, el señor Marino Gerónimo Peña Cornielle traspasa al Estado Dominicano la propiedad de los equipos que se indican a continuación: a) Un tractor marca Ford, modelo 5000, motor E-168627, matrícula No.92935; b) Un tractor marca John Deere, motor 13-B 120945, modelo 3020, matrícula No.92284; c) Una rastra 20.24; d) Un arado 10.24; e) Una bomba de agua de 4", marca Honda; y f) Un mureador.

El precio de venta de los inmuebles y equipos objeto del presente contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$82,300.00, correspondiendo a los inmuebles la suma de RD\$62,645.70 y a los equipos la cantidad de RD\$19,656.30.

Al mismo tiempo y mediante el contrato que se anexa, el Estado Dominicano traspasa a título de

...../


Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

donación en favor del Instituto Agrario Dominicano la propiedad de los inmuebles y equipos adquiridos en compra del señor Marino Gerónimo Peña Cornielle, los cuales serán destinados a los programas de Reforma Agraria, en que se ha empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que en mérito de lo anteriormente expuesto, los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.